

# LA VIDA EN SAN SEBASTIAN

## Un asunto de interés

### El Ayuntamiento y sus empleados. - El Montepío municipal.

III

NO PUEDE, NO DEBE HACERSE

Y llegamos al momento actual.

Para su exposición y estudio transcribimos íntegro el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento el día 1.º de Octubre corriente, el cual dice:

«Que la modificación que se ha de introducir en el Montepío consiste en la supresión de lo preceptuado en el artículo 4.º e inciso 6.º del artículo 5.º del Reglamento porque se rige el Montepío, con la aclaración de que el Ayuntamiento queda en absoluto desligado de la administración e inspección del Montepío, dejando a los empleados en absoluta libertad de acción para su administración y dirección.»

Así dice ese acuerdo, pero ¿no irá esto en contra de disposiciones legales?

El artículo 83 de la Ley municipal dice: «Todos los acuerdos de los Ayuntamientos en asuntos de su competencia son inmediatamente ejecutivos, salvo (fijese el lector) los recursos que determinan las leyes.»

Y esta salvaguarda ¿determina bien disposiciones legales, como la sentencia del Tribunal Contencioso de 14 de Julio de 1908 y las Leyes de 22 de Junio de 1894 y 28 de Agosto de 1892, al fijar que los Ayuntamientos no pueden volver sobre sus acuerdos cuando éstos son declaratorios de derecho, y aun cuando vuelvan, por ser dictados en materia ajena á sus atribuciones ó que contengan infracción manifiesta de la ley (casos que aquí no concurren), el interesado tiene siempre el derecho de ser indemnizado cuando proceda o demuestre que el nuevo acuerdo infliere perjuicios á sus intereses.

De manera que el Excmo. Ayuntamiento no puede destruir el Montepío de sus empleados, y si llegara al caso, si su intento fuera que desapareciera, no podría hacerlo sin indemnizar á los empleados con la cantidad que alcanzara el daño que les hacía.

Pero se dice, para desviar el asunto de su verdadero cauce, que el Ayuntamiento no destruye el Montepío, sino que tan sólo quiere desentenderse de él, que deja á los empleados en absoluta libertad de acción para su administración y dirección, quedando así desligado de aquélla, y no sólo de la administración, sino también de la inspección, á lo cual cabe preguntar: entonces, ¿cómo, en qué estado quedan los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento con sus empleados? Legalmente ya hemos visto que no puede revocar acuerdos que crean derechos, sobre asuntos de su competencia, y aunque no sean de su competencia no podrá hacerlo sin la indemnización oportuna.

Y moralmente, ¿cómo quedaba el Ayuntamiento? ¿Y cómo económicamente, puesto que también la cuestión económica, que tanto parece se debate aquí, sufre grandes quebrantos si llegara á ser firme el acuerdo transcrito?

Un poco de memoria nos hará recordar que el Montepío se creó para aliviar al Ayuntamiento en la carga que suponía el tener que ir respondiendo y atendiendo á las peticiones de pensión, además de las que ya por Reglamento estaba obligado á atender.

Fue entonces una feliz resolución, ya que todo empleado contribuía á su pensión, á la manera que hacían, con el descuento á sus sueldos, los empleados del Estado y de otros organismos oficiales ó particulares, y á la vez fué una anticipación, en cierto modo, á lo que las co-

rrientes modernas aconsejan y mandan para toda clase de servicios.

¿Por ventura el mismo Ayuntamiento no lo ha reconocido de esta suerte al acordar y consignar en Presupuestos 25.000 pesetas para pensiones de sus obreros, 184 individuos en junto?

Hay en esta cuestión tal incongruencia, tal ausencia de concordancia entre ese acuerdo y lo que está legislado ó en camino de legislarse, que podemos asegurar que un momento de reflexión, sin influencias de amor propio, hará que las cosas adopten y sigan caminos que redunden en bien de todos.

El Excmo. Ayuntamiento tiene un contrato con sus empleados y no puede romperlo como quiera. Pues los algunos de ellos entre aceptar el aumento que por aquel motivo se les ofrece ó continuar como ahora, es posible que se resolvían por lo primero. También cuentan que Escó, puesto en el trance de morir de hambre, pero con su primogenitura á ser rey, ó recibir en seguida el plato de lentejas que confortaría su cuerpo debilitado por larga vigilia, prefirió igualmente esto á aquello. Pero después vienen los arrepentimientos, los hambres y miserias, para él y para su mujer e hijos, precisamente cuando más falta le hace todo capital, toda ayuda.

Resultaría, pues, que algunos empleados, no importa que fuera la mayoría, se decidían, obligados por las circunstancias, acosados por la necesidad que no esperan, á aceptar un aumento que les privaba á ellos y á sus familias en caso de fallecimiento, de la pensión que por razón del Montepío ahora les corresponde, y resultaría que otros, suponíamos que la minoría, preferían continuar como ahora.

Y entonces el Ayuntamiento habría de responder de todos los derechos de los empleados que continuasen afectos al Montepío; es decir, que tornaría á los tiempos anteriores á la creación de éste, con la agravante de que había perdido un tiempo precioso en resolver los casos de pensión que particularmente se le presentasen á cada instante, para volver después arrollado por las corrientes modernas, quizás por leyes que ya se hallan en período de gestación, al seno del Montepío actual, si no quería por sí crear otro Montepío ó amparar otro organismo de pensiones.

#### A SU CAUCE NATURAL

Peró—dirá alguien—el Ayuntamiento reconoce toda la fuerza y todo el derecho de los empleados á continuar en el Montepío, y la prueba es que quiere convenir con ellos sobre la cantidad que ha de cedérsles á cambio de que lo dejen libre de todo compromiso y responsabilidad para lo futuro.

Quien tal dijera es posible tuviera algo de razón, al menos las apariencias en favor suyo, ya que existe una fórmula, llamada del concejal señor Villar, que concede á cada empleado cierto tanto por ciento á cambio de la cesión que haga del Montepío.

No obstante, ¿no estaría equivocado si creyera que esa cantidad compensaba, ni remotamente, la pérdida de un derecho, no sólo para el empleado, sino para su mujer y sus hijos?

Tan es así que nadie dudará que lo que perdía el empleado era inmensamente mayor que lo que recibía á cambio de esa pérdida, si decimos, y ya es hora de que lo digamos, que la cantidad mayor, la compensación mayor que ofrece esa fórmula, aceptada y aprobada por el Excmo.

lontísimo Ayuntamiento, alcanza en el caso más favorable, en aquel en que el empleado lleva 25 ó 30 años de servicios y cuenta con menos de 60 años de edad, el 18 por 100 de su sueldo de regulador, y el 3 por 100 en el peor caso, cuando el empleado lleva menos de cinco años de servicios y cuenta menos de 35 años de edad.

Véase, pues, que lo que el Excmo. Ayuntamiento cede á cambio del artículo 4.º del Reglamento del Montepío es tan insignificante, de tan pequeña cuantía é importancia, que no habrá nadie que no se halle acosado por la más negra necesidad ó que haga dejación absoluta de los derechos de esposo y padre, que la acepta.

A esto se ha dicho (al que habrá muchos, algunos, los que fueren, que no aceptarán esa compensación ó venta del artículo 4.º) que el Excmo. Ayuntamiento debe negar todo aumento á quienes tal hagan, y no ha faltado concejal que ha propuesto llevar las cosas hasta la expulsión del empleado que no se avenga á la supresión del artículo 4.º del Reglamento del Montepío.

No creemos llegue el Excmo. Ayuntamiento á esos extremos de rigor. Antes bien, esperamos que la reflexión volverá las cosas á sus debidos cauces. El derecho de los empleados es indudable, y por tanto, si algo ha de modificarse, si ha de introducirse alguna novedad, es para los sucesivos empleados, al modo que se hizo el año 1900 al redactarse el nuevo Reglamento y fijar el número de los que habían de tener derecho á pensión y haberla pasivos.

## De Instrucción Pública

Por la Sección de Fomento del Excelentísimo Ayuntamiento ha sido remitido á la Superioridad la relación mensual consignando en ella el número de Escuelas que existen, matrícula, altas y bajas habidas, asistencia media y número de maestros y maestras que se hallan encargadas de la enseñanza.

Ayer, continuaron en la Escuela de Artes y Oficios los exámenes para la provisión de plazas que han de formar el escalafón de maestros voluntarios dependientes de este Municipio.

El ejercicio verificado fué oral sobre temas de Pedagogía, efectuándose por la tarde el ejercicio llamado práctico.

Pasado mañana, viernes, día 22 del corriente, darán comienzo en el mismo edificio los ejercicios para maestras aspirantes que han de formar el Escalafón.

Los ejercicios darán comienzo á las nueve de la mañana, y á esa hora deberán hallarse en el local indicado las concursantes á las mencionadas plazas.

Terminadas las obras que se han realizado en el edificio de la Academia municipal de música y debidamente habilitadas las aulas, ayer dieron comienzo las clases de las diversas asignaturas en el mencionado Centro de enseñanza, quedando por lo tanto abierto el curso del presente ejercicio.

## NOTAS DE PALACIO

Doña Cristina estuvo paseando ayer durante la mañana por las calles de la población.

A su regreso á Palacio recibió en audiencia á las señoras de Brunetti y de Jordán de Urries, á la marquesa de Villatoya con su hija y al gobernador militar general Hernando con su señora.

También recibió la reina al alcalde señor Zaragüeta, con quien conversó de diversos asuntos que interesan á la población.

## Academia de la Lengua Vasca

Las próximas sesiones de esta Corporación tendrán lugar el próximo viernes, día 22 del corriente, en el palacio de la Diputación de Guipúzcoa.

Como inauguración del período de sesiones se celebrará la Misa del Espíritu Santo en la parroquia de Santa María de San Sebastián, á las nueve y media de la mañana y acto seguido, y á las cuatro y media de la tarde serán las sesiones.

Así nos lo comunica en atento besalamano el presidente de dicha Academia, don Resurrección María de Azkue.

## E. Luna Pianos

PLAZA DE GUIPUZCOA, 10 —Tel. 16-12  
Precios especiales para el mes de Octubre  
Pianos de ocasión para estudio

Piano Cering .....	Plas. 450
" Blondel .....	" 475
" Herz .....	" 500
" Gervais .....	" 550
" Staub .....	" 600
" Bernareggi .....	" 675
" Eslava .....	" 700
" Soler .....	" 725
" Bord .....	" 750
" Estela .....	" 950
" Raynaud .....	" 1200
" Ribalta .....	" 1350
" Pleyel media cola .....	" 2350

**PIANOS NUEVOS**

" Ribalta, vertical, color nogal .....	" 1500
" Ribalta, cruzado, color corinto .....	" 1750
" Werner, cruzado, color nogal .....	" 1800
" Schipings, cruzado, color nogal .....	" 1850
" Henri Herz, cruzado, palosanto .....	" 2750

**AUTOPIANOS**

Norris, 88 notas, completo.....	" 4500
Milton 88 id id. último modelo .....	" 4750

**CORREAS  
LUBRIFICANTES  
SIERRAS  
COJINETES  
POLEAS  
AMANTOS  
ENGRASADORES**

Durique Miret Espoy

Costa, 8

**ZARAGOZA**

**Se necesita**  
Encargada para hotel de la localidad, práctica en dicho servicio y con buenas referencias.  
Darán razón en esta Administración.